

N° 2850/26
26 de Febrero de 2026.-

CAROLINA VIVIANA BARQUIN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

ORDENANZA

VISTO:

La Ordenanza N° 1024/94, la Ordenanza N° 1568/03 y la Ordenanza N° 1680/05; y

CONSIDERANDO:

Que las Ordenanzas del Visto establecen los criterios aplicables para la eximición del Impuesto Inmobiliario, Tasa por Servicios y Contribución de Mejoras para jubilados y pensionados que fueran titulares de inmuebles en el Municipio de Rada Tilly.

Que la escasa modificación del Salario Mínimo, Vital y Móvil (SMVM) en 2025 derivó en una profunda caída de su poder adquisitivo, ubicándolo en mínimos históricos y generando un deterioro social y previsional significativo, ya que el aumento no acompañó la inflación, afectando a los trabajadores pasivos, y consecuentemente la forma en que se calcula el otorgamiento del Beneficio.

Que es política pública de este Municipio el acompañar y cuidar a los grupos vulnerables, como los ancianos y personas de la tercera edad, por lo que corresponde se considere la situación planteada.

Que en pos de ese objetivo se deben ejecutar y promover acciones para mejorar esta situación, los que redundarán en una mejora de la calidad de vida de este grupo etario.

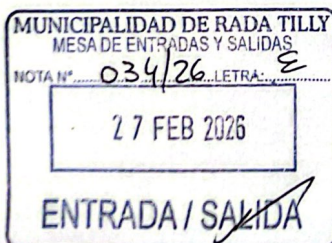
POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

Art. 1º) Derógase en todos sus términos la Ordenanza N° 1024/94, la Ordenanza N° 1568/03 y la Ordenanza N° 1680/05.

Art. 2º) Exímase del pago en concepto de Impuesto Inmobiliario, Tasa por Servicios y Contribución de Mejoras a todos los Jubilados y Pensionados titulares de vivienda única y residencia permanente en el ejido de Rada Tilly que cumplan con los siguientes requisitos:

- Los ingresos del titular y del grupo conviviente, en conjunto, no deberán superar los dos y medio (2,5) salarios Mínimo, Vital y Móvil.



MARIA VANESA CARDENAS
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY - Chubut

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY MESA DE ENTRADAS Y / ALIDAS	
27 FEB 2026	
NOTA N°	082
ENTRADA	SALIDA

N° 2850/26

26 de Febrero de 2026.-

b. No deberán contar en su patrimonio, tanto el titular como el grupo conviviente con otro inmueble de su propiedad en el ámbito de la Provincia del Chubut.

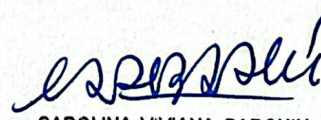
Ambos extremos se verificarán anualmente con carácter de Declaración Jurada presentada en el área de competencia.

c. A través de una declaración jurada, la persona solicitante, declara no poseer otros bienes en todo el territorio nacional.

Art. 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE "DR. RAÚL RICARDO ALFONSÍN" DE RADA TILLY, EL DIA VEINTISEIS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS.


MARIA VANESA CARDENAS
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut


CAROLINA VIVIANA BARQUIN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS	
NOTA N°	039/26
LETRA	E
27 FEB 2026	
ENTRADA / SALIDA	